



## CONCLUSIONES III JORNADAS DERECHO Y MONTAÑA

Palacio de Congresos de Huesca a 18 de noviembre de 2017

El Colegio de Abogados de Huesca, presenta el siguiente documento de conclusiones de las III Jornadas de Derecho y Montaña, condensadas en cuatro bloques claramente definidos:

### REGULACIÓN

- En la actualidad no existe una regulación normativa global en las estaciones de esquí aunque hay normas sectoriales.
- Se detecta que existen proyectos de regulación desde los años noventa (Aragón 1993) aunque nunca fueron consumados y/o ejecutados.
- A nivel nacional también se han desaprovechado los trabajos realizados en la Ponencia del Senado (2006).
- Se reconoce el trabajo realizado por ATUDEM pero el nuevo reglamento (noviembre 2017), así como los anteriores, es más una autorregulación del sector desde la perspectiva del interés propio sin atender de manera suficiente a las necesidades y derechos de los usuarios.

### FORMACIÓN DEL PERSONAL EN LAS ESTACIONES DE ESQUI

- Se confirma que la situación actual de los profesionales de las estaciones de esquí es de precariedad debido, principalmente, a la estacionalidad laboral del sector.
- Existe una carencia de formación reglada que es suplida, en parte, por las propias estaciones de esquí.



## SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

- Se constata la falta de estadísticas y datos globales cuyo conocimiento general redundaría en la seguridad de las estaciones de esquí.
- Siendo el esquí un deporte que conlleva la asunción de un riesgo inherente, solicitamos que las estaciones de esquí adopten sistemas de gestión de riesgo certificables que redunden en la seguridad.
- Se detecta que es necesaria la realización de campañas de formación y prevención para inculcar en los usuarios la cultura de seguridad, como consecuencia del aumento de usuarios de las estaciones de esquí y la aparición de nuevas disciplinas que han provocado que los centros de esquí en ocasiones se utilicen más como centros de ocio que como instalaciones deportivas.

## PETICIONES A LA ADMINISTRACIÓN

- Se toma como punto de partida las recomendaciones plasmadas en la ponencia del Senado (2006), haciendo hincapié en el hecho de que se debería adoptar una iniciativa normativa en la que se establezca y se regule con carácter general el régimen jurídico que garantice y fomente el uso racional de las estaciones de esquí, definiéndose a los centros o estaciones de deporte de nieve y de montaña y las condiciones que éstas deban reunir, así como las obligaciones de sus gestores y los deberes de los usuarios.
- Se reitera la importancia en trabajar hacia una homogeneización en las normativas autonómicas, y en concreto, en lo relativo a la señalización y balizamiento en las estaciones de esquí, así como la regulación de la formación de los profesionales que prestan servicios en las estaciones de esquí.
- Una vez más, se apuesta por la creación de un Observatorio de Seguridad de la Nieve y la Montaña que proporcionaría la información necesaria para poder trabajar con datos reales en una mejora integral de la seguridad y prevención.